CONTRATO Nº 43/2015

"SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR Y MANT. GRAL. DEL TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD" ID 286461.

Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con RUC 80004726-5 y domicilio en la calle Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARÁZ***, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 727.436 y el ***ABOG. DERLIS VELAZQUEZ RUIZ***, en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL*** con C.I.C. Nº 3.179.564, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, por una parte, y por la otra la **EMPRESA TALLER JC DE MARINA ESTHER GONZALEZ DE CANTERO,** con RUC 1293845-9 domiciliado en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **LCD Nº 038/2015 *"SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR Y MANT. GRAL. DEL TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al llamado ***"SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR Y MANT. GRAL. DEL TRACTOR AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD"***, *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas*, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Factura, Notas de remisión, planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*3*	*1*	*2*	*1*	*240*	*30*	*11*	*3*	*25.500.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº *286461.*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

TALLER J.C. de Marina Esther Gonzalez Chávez Caacupé - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 38/2015 convocado por la *Municipalidad de Caacupé*.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					TALLER JC	
1	2	3	4	5	6	7
Item	**Código de Catálogo***	**Descripción***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario****	**Precio Total****
1	73152101-028	DESMONTAR	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
2	73152101-028	CAMBIO DE 4 CILINDROS Y PISTON	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
3	73152101-028	REPARACION DE TAPAS Y MOTOR	UNIDAD	1	2.100.000	2.100.000
4	73152101-028	CAMBIO DE BRAZO DE VIELA	UNIDAD	1	1.600.000	1.600.000
5	73152101-028	JUEGO DE JUNTA	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
6	73152101-028	SOLDADURA DE BLOQUE	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
7	73152101-028	REPARACION DE PLATO Y DISCO	UNIDAD	1	2.300.000	2.300.000
8	73152101-028	LIMPIEZA Y CALIBRACION DE PICO Y BOMBA	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
9	73152101-028	JUEGO DE AROS	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
10	73152101-028	MONTAJE DE MOTOR	UNIDAD	1	2.200.000	2.200.000
11	73152101-028	REPARACION DE SIGUEÑAL	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
					Precio Total	**25.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veinte y cinco millones quinientos mil.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 45 días a partir de la firma del presente contrato.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Padre Ayala Solis entre Boquerón y Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Karen Escobar, Jefa de la U.O.C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. La garantía será entregada dentro de los 5 días después de la firma del contrato salvo dentro de dicho plazo se entregue el servicio adjudicado.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MEG

Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015.----------

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Marina E. González de Cantero
TALLER J.C.
de Marina Esther González Chávez
Caacupé - Paraguay

TALLER JC
MARINA ESTHER GONZALEZ DE CANTERO
RUC : 1293845-9
Empresa Adjudicada
El Contratista